

rió por medio de documento especial Jorge II como elector de Hannover. La única salvedad que hizo Inglaterra fué que la archiduquesa María Teresa, en su calidad de presunta heredera de la monarquía austriaca, no pudiera casarse con un príncipe Borbon (refiriéndose al infante D. Carlos) ni de cualquier otra dinastía cuyo poderío pudiera, merced á este enlace, ser un peligro para el equilibrio europeo, con lo cual se aludía al príncipe heredero Federico de Prusia (1).

Pronto se adhirieron también los Países Bajos al tratado de Viena que les libraba para siempre de la odiada compe-

tencia de Ostende. Carlos VI había exigido en un principio que Francia otorgara su garantía á la Pragmática Sancion, pero no pudo lograr que aceptara esta condicion el previsor cardenal Fleury, quien no consideró prudente renunciar á tan bajo precio á los derechos hereditarios de la casa de Borbon en Italia y atarse las manos para el porvenir y declaró que antes de pasar por esto era preciso que Francia perdiera tres batallas, reservándose decidir este asunto, tan importante para el emperador, en ocasion en que Francia pudiera vender al mas alto precio posible su asentimiento.



La reina Sofía Dorotea de Prusia. De un grabado de José Caspar (nacido en 1799)

Las estipulaciones del tratado de Viena fueron inmediatamente llevadas á la práctica en Italia. Carlos VI, fiel al compromiso contraído con Inglaterra, resistió á todas las seducciones que puso todavía en juego la corte española para que prometiera la mano de una de sus hijas al infante D. Carlos y en su consecuencia España no tuvo mas remedio que adherirse á aquel tratado, y como había muerto en enero de 1731 el último Farnesio, el duque Antonio de Parma y de Piacenza, pudo sin dificultad alguna pasar la soberanía de estos territorios al joven Borbon D. Carlos, sometido por el pronto á una tutela. En Toscana, el último Médicis, el gran duque Gaston, suscitó algunos obstáculos á la institucion violenta de un heredero viviendo él todavía, pero era imposible toda resistencia formal de su parte. En

(1) Del protocolo de la conferencia de Viena de 20 enero de 1731 que publica Arneth en su *Príncipe Eugenio*, resulta que el mediador inglés Robinson intentó incluir en el tratado una declaracion expresa sobre la inadmisibilidad de un matrimonio entre María Teresa y el príncipe heredero de Prusia, pero Austria rechazó tal exigencia haciendo observar que, aun cuando no había que pensar en este plan, la exclusion expresa del mismo resultaría odiosa.

el otoño de 1731, 6.000 soldados españoles llevados por una escuadra inglesa se presentaron ante Liorna, siendo distribuidos entre las plazas de Parma y Toscana, y poco despues fué enviado á Italia el propio D. Carlos, el cual se estableció en Florencia como heredero impaciente por entrar en posesion de lo que había de ser suyo.

La princesa Farnesio había, pues, conseguido el primer objeto de su ambicion: la casa de Borbon había de nuevo sentado sus reales en el suelo de Italia, y nadie, y menos que todos la corte de Viena, podía ignorar que la posesion de Parma y de Toscana no era el último objetivo á que tendían los deseos y las esperanzas de la política de los Borbones españoles.

## CAPITULO VI

AUSTRIA Y EL IMPERIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE CARLOS VI

Con el tratado de Viena de 1731 desaparecía, al parecer, el peligro de una nueva guerra general que durante diez años había amenazado á Europa.

Si examinamos la conducta de los grandes Estados impe-

riales alemanes durante aquel período de tension extrema, veremos que Baviera, aferrándose silenciosa, pero tenazmente, á inolvidadas esperanzas para el porvenir, habíase mantenido en una actitud neutral espectante, sin romper con el emperador, aunque segura en todo caso de la corte francesa. De los otros Estados del Sur de Alemania, los mas importantes, en el caso de una nueva guerra, habían renovado formalmente en 1727, por instigacion del emperador, la antigua *Asociacion* de los círculos imperiales anteriores y acordado aumentar sus aprestos militares, si bien solo para los fines

de la defensa y de la neutralidad, y cuando despues de firmado el tratado de Sevilla pareció inevitable la guerra universal, los círculos del electorado del Rhin, de Austria, de Franconia, de Suabia y del alto Rhin, en una dieta de la asociacion celebrada en Francfort en julio de 1730, convinieron «ponerse en mas completo estado de defensa, en vista del cariz amenazador que los acontecimientos presentaban (1).» A juzgar por lo que hasta entonces había podido experimentarse, esos acuerdos podían á lo sumo ser eficaces para los intereses locales de los territorios imperia-



El rey Federico Guillermo I de Prusia. De un grabado de José Caspar (nacido en 1799)

les del Sudoeste de Alemania, en caso de un ataque por parte de Francia, y en efecto, solo en este sentido habían sido adoptados; sin embargo, si llegaba el caso de una guerra, el emperador podía contar por este lado con cierto auxilio.

Mas importante era la situacion de los dos grandes Estados del Norte de Alemania, Hannover y Prusia.

En Hannover, en medio de aquellos disturbios que tenían agitado á todo el mundo, había fallecido en 22 de junio de 1727 el rey elector Jorge II (2), príncipe de talento, pero de carácter poco simpático, que entre sus cualidades buenas tuvo la de que aun despues de elevado al trono inglés siguió profesando un cariño inquebrantable á su patria alemana, siendo siempre alemán y hannoveriano de corazón. La nueva corona apenas la estimó mas que como un aumento de dignidad, y el poderío de monarca inglés limitado por el Parlamento y por los partidos estaba á sus ojos muy por debajo de su orgullo como príncipe alemán y güelfo. No amaba á los

ingleses y nunca gozó entre ellos de gran popularidad: Inglaterra era demasiado grande para él, decían encogiéndose de hombros los londinenses.

Su sucesor Jorge II, nacido en 1683, fué todavía una personalidad de menos representacion que él: hijo de la infortunada «princesa de Ahlden,» acarició, siendo todavía príncipe heredero, la idea de rehabilitar solemnemente á su maltratada madre en cuanto subiera al trono; pero la infeliz murió algunos meses antes de que esto sucediera. También él sintióse siempre mas á gusto en Hannover que en Inglaterra, y en los años mediados desde 1728 á 1755 visitó doce veces su patria continental, permaneciendo cada vez en ella una larga temporada, con lo cual salió beneficiado Hannover y tuvo él la satisfaccion de verse allí por lo menos libre del Parlamento y de los ministros y de sentirse soberano absoluto. En Inglaterra aceptó la situacion dominante del partido *whig* como una necesidad impuesta por las circunstancias que supo hacerle tolerable su ministro Roberto Walpole sin mortificar gran cosa su amor propio, y que además coincidía con los intereses propios de la dinastía de Hannover, dado que no se había desvanecido aun del todo el es-

(1) Véanse las actas de la Asociacion de 1727 y 1730 en Kopp, apéndices números 35 y 36.

(2) Havemann, tomo III, pág. 513. Véase Heinemann: *Historia de Brunswick y de Hannover*, tomo III (1892), pág. 224.

pecto de los planes de restauracion de los Estuardos. Pasaba por bastante buen soldado, pues en su juventud se habia batido en la batalla de Oudenaarden (1709), y como rey se acreditó de experto general al frente del «ejército pragmático» en la batalla de Dettingen (1743). En lo demás fué un soberano pedante, altanero, caprichoso y obstinado, sin grandes ideas, pero de sentido práctico y frío. Buen administrador hasta el exceso, contábanse tantas cosas de su avaricia como de su indiferencia hacía todos los intereses de órden elevado: Horacio Walpole decia de él que preferia una guinea á una poesia, aun cuando esta fuera tan perfecta como *La fiesta de Alejandro*, de Dryden. Esto no obstante, á su gobierno se debieron dos fundaciones científicas de esas que forman época, á saber: el *British Museum*, creado en Londres en 1753, y la Universidad de Gottinga, la *Georgia Augusta*, que mandó construir en 1737 en su electorado de Hannover, segun los planos de su excelente ministro alemán, el baron Gerlach Adolfo de Munchhausen.

Desde que la casa de Hannover fué elevada al trono de Inglaterra, la política de este poderoso imperio de islas necesariamente habia de influir, en lo esencial, en la del electorado alemán. No faltaron naturalmente conflictos entre los intereses de uno y otro Estado, habiendo intentado los dos primeros Jorges utilizar los recursos de la corona inglesa en pro de una política esencialmente hannoveriana; pero el Parlamento y los ministros les hubieron de hacer comprender muy pronto en dónde estaba el verdadero centro de gravedad del reino (1), de suerte que en conjunto Hannover podia ser considerado como hijuela de la política inglesa en el continente, y así se vió aun mas claramente en tiempos de Jorge III: en todas las complicaciones políticas últimamente descritas en las cuales Inglaterra fué enemiga del emperador Carlos VI, Hannover figuró naturalmente entre los enemigos del de Habsburgo y de las potencias con este aliadas.

Enfrente de él se puso, como hemos dicho, el rey Federico Guillermo de Prusia, el cual, despues del pasajero episodio de la alianza de Herrenhausen (1725) concertada entre las potencias occidentales, comenzó á colocarse desde 1726 y en virtud del tratado de Wusterhausen al lado del emperador. Tras algunas luchas de partido se habia conseguido en la corte de Berlin, merced á las hábiles operaciones del diplomático imperial conde de Seckendorff, sustituir esa primera union con una alianza mas obligatoria, el tratado secreto de Berlin de 23 de diciembre de 1728, en virtud del cual Prusia, despues de una larga pausa, uníase en estrechísima relacion política con la corte imperial (2).

Aquel tratado disponia que ambas potencias marcharan completamente de acuerdo en su política y por él se obligaba expresamente el rey de Prusia, aun en lo que afectaba á la política de su reino, á apoyar con todos sus votos en la dieta de Ratisbona la política imperial (artículo 15), en contra de la conducta de tenaz oposicion que hasta entonces habia observado la embajada de la dieta prusiana. Ambas potencias se garantizaban la integridad de sus territorios y

(1) Los hombres de Estado ingleses eran de otra opinion: «encuentro — dice Bolingbroke en una carta del año 1741 — que desde que subió al trono la casa de Hannover han prevalecido principalmente dos errores, uno de ellos que los intereses exteriores de Inglaterra han estado supeditados á las consideraciones guardadas á Hannover,» etc. (Véase Ranke: *Historia inglesa*, tomo VII, pág. 128.) El asunto, como se comprenderá, presenta dos aspectos distintos segun que se la mire desde el punto de vista de Windsor ó de Hannover.

(2) El texto del tratado de Berlin puede verse en Forster: *Federico Guillermo, libro de documentos*, tomo II, pág. 215, que en algunos puntos ha sido rectificado y completado por Droysen, tomo IV, página 38.

Prusia ratificaba expresamente la garantía, otorgada ya en el tratado de Wusterhausen, de la Pragmática Sancion en vida y aun despues de muerto el emperador. Obligábase, además, Prusia en un artículo secreto á dar, en caso de que muriera el emperador sin sucesion masculina, su voto en la futura eleccion imperial al príncipe á quien casara con su hija y heredera, aunque con la reserva expresa de que «el tal príncipe habia de ser necesariamente de alguna de las antiguas familias de príncipes alemanes del Imperio (3).» A cambio de todo esto comprometíase el emperador á prestar su apoyo al rey de Prusia cuando hubiera de hacer valer sus derechos sobre la herencia de los ducados de Juliers y Berg. Y al llegar á este punto conviene recordar en breves términos la situacion de las cosas.

La casa de los condes palatinos de Neuburg con la cual el Gran Elector firmó el convenio sucesorio respecto de la sucesion de Juliers-Cleves, del que en otro lugar hemos hablado, habia heredado en 1685, por haberse extinguido la línea de Simmern, la dignidad y los territorios electorales de la casa palatina. En el curso de nuestra narracion hemos encontrado repetidas veces á esos electores neuburgueses del Palatinado. Pero esta línea estaba tambien próxima á extinguirse: el elector Carlos Felipe (1716-1742) era hombre de edad avanzada y no tenia ningun hijo varon; sus dos hermanos pertenecian al estado eclesiástico y eran tambien ancianos, siendo el uno el elector de Tréveris y el otro el obispo de Augsburgo. A la muerte de Carlos debian pasar, por consiguiente, la dignidad y los territorios electorales á la línea mas inmediata, ó sea á la casa del Palatinado de Sulzbach. Sobre esto no habia la menor duda, pero en cambio, despues de sesenta años de calma, revivió la antigua lucha de sucesion respecto de si esa nueva casa electoral podria pretender algun día la posesion de los territorios hereditarios neuburgueses de Juliers y Berg. Por lo que á Prusia se referia, con la extincion de la casa de Neuburg cesaba el convenio sucesorio de 1666 y recobraba nueva fuerza el derecho de Brandeburgo sobre la totalidad de los territorios que constituían aquella herencia. El Palatinado invocó el derecho de la sucesion femenina: el elector Carlos Federico habia casado á su hija mayor con el príncipe heredero del Palatinado de Sulzbach, proclamando á este y á sus descendientes como futuros legítimos herederos de Juliers y de Berg. Mas entonces se presentó tambien como tercer pretendiente el mismo emperador, cuya madre era una princesa de Neuburg, la hija mayor del elector Felipe Guillermo, diciéndose en Viena que si bien el derecho que de ello nacia no era realizable, podia, en determinadas circunstancias, ser excelente materia diplomática para una negociacion ó para una permuta.

No estudiaremos detenidamente las complicadas alegaciones jurídicas de los distintos partidos contendientes, pues asunto fué este que desde el año 1720 dió siempre materia para innumerables negociaciones diplomáticas entre las distintas partes interesadas y aun entre las potencias que estas llamaron en su ayuda. La política del Palatinado insistió con inquebrantable firmeza en sus derechos sobre la totalidad de los territorios disputados, es decir, sobre los dos ducados de Juliers y de Berg, y la política prusiana perjudicó quizás su causa por no haber perseverado con igual resolucion y consecuencia en su punto de vista jurídico que estaba per-

(3) Este punto (Art. secreto 1.º) fué enérgicamente sostenido por el rey Federico Guillermo: «no queremos ningun español, pas de François; queremos un alemán,» decia en una de sus notas marginales (Droysen, tomo IV, pág. 36). Esa exclusion se referia naturalmente á la posibilidad siempre subsistente de un matrimonio de María Teresa con el Borbon español, el infante D. Carlos.

fectamente fundado. El rey Federico Guillermo, al proponer en 1727 una particion de lo que era objeto del litigio contentándose con la adquisicion del ducado de Berg, quitó considerable fuerza á su derecho.

Y sin embargo, uno de los principales cuidados de su vida fué asegurar por lo menos esa adquisicion, siendo este asunto el centro de todas sus acciones políticas. La con-

ciencia del derecho, el interés y la ambicion le aguijoneaban por igual, y del mismo modo que Carlos VI en lo que se referia al logro de su Pragmática Sancion, creía él que la mejor manera de asegurar su derecho sucesorio era obtener el reconocimiento y la garantía de las potencias extranjeras.

Por esto se habia solicitado y obtenido en la alianza de



Jorge II, elector de Hannover y rey de Inglaterra  
Facsimile reducido del grabado, 1715, de Jorge Vertue (1684-1756). Cuadro original de Godfrey Kneller (1646-1723)

Herrenhausen (1725) con Inglaterra y Francia la promesa de que en la cuestion de Juliers y Berg las dos potencias occidentales abogarian por la institucion de un arbitraje imparcial y se opondrian á que se perjudicara en lo mas mínimo el derecho de Prusia. Cuando al año siguiente Federico Guillermo hizo las paces con el emperador en el tratado de Wusterhausen, su primer cuidado fué llegar á un acuerdo con el jefe del Imperio sobre aquella difícil cuestion: entonces fué cuando el rey, á fin de asegurarse una base que él creía firme para la consecucion de su objetivo, renunció oficialmente á sus derechos sobre Juliers, recibiendo en cambio del emperador la promesa de que procuraria en el término de seis meses obtener el consentimiento de la casa de Sulzbach para la futura cesion á Prusia del ducado de Berg y del señorío de Ravenstein, con la condicion de que, de no conseguirse esto, quedaria anulado el tratado en todas sus

partes (1). Ese consentimiento no se obtuvo ni aun despues de haber prorrogado el plazo fijado en un principio, y la política imperial, que no queria indisponerse por este asunto con la casa del Palatinado y que habia hecho á la de Sulzbach ciertas promesas favorables, no pudo lograr el acuerdo que proponia. Así, despues de largas y difíciles negociaciones, se llegó á aquel tratado de Berlin de 1728 que hemos tomado como punto de partida.

Las estipulaciones de este tratado referentes á la cuestion de Juliers-Berg aceptaban el plan de particion y decian que «para conservar la tranquilidad y la paz en el Imperio» el emperador, cuando llegara el caso de la sucesion, cederia sus derechos sobre Juliers á la casa de Sulzbach y los que

(1) El tratado de Wusterhausen de 12 de octubre de 1726 puede verse en Forster: *Libro de documentos*, tomo II, pág. 162.

tenía sobre el ducado de Berg, la ciudad de Dusseldorf y el señorío de Ravenstein al rey de Prusia, prestando su ayuda á uno y otro pretendiente para que entraran en posesion y conservaran la parte de herencia á cada uno señalada. En el caso de que la casa de Sulzbach, para la cual permanecía secreto ese tratado, no quisiera entrar en el arreglo, se reservaba el emperador sus derechos sobre Juliers y entonces Prusia tendría que garantizar al emperador estos derechos del mismo modo que él le garantizaba los suyos sobre Berg y Ravenstein.

En el fondo ese tratado no era una gran garantía para el rey de Prusia, pues además de que faltaba en el mismo el consentimiento del otro interesado, cuando llegara el caso de discutir y hacer efectiva la sucesion quedaba aun la sentencia del Consejo áulico del Imperio, que no se sabía cuál sería y que podía dar lugar á interminables dilaciones. Al decir el Consejo áulico del Imperio debe entenderse el emperador, el cual se reservaba de esta suerte para el momento oportuno la informacion especial y la resolucion de la cuestion de derecho, en su calidad de juez supremo, resolucion que podía ser tambien, como se comprenderá, contraria á Prusia. Por si esto sucedía, se había propuesto en el curso de las negociaciones que el emperador se obligara, para el caso de que el Consejo fallara en contra de Prusia, á dar al rey prusiano, como compensacion de la pérdida de Berg y Ravenstein, un «equivalente *ex propriis*,» es decir, á cederle una porcion proporcional de territorio; pero el mismo rey, cediendo á las instancias de Seckendorff, acabó por suprimir esa cláusula y los dos ministros Borcke y Enyphausen firmaron el tratado sin aquella reserva no sin haberseles antes relevado expresamente de ella (1).

Bien considerado el asunto, puede decirse que ese tratado de Berlín de 1728 fué una victoria diplomática decisiva del gabinete de Viena sobre el de Berlín (2), puesto que Prusia quedaba atada con fuertes ligaduras á la causa de la política imperial, mientras que el emperador, en lo que especialmente se relacionaba con la cuestion de Juliers-Berg, solo contraía ligeros compromisos y podía fácilmente escurrirse, como despues hizo, por cualquiera de las puertas de escape que había dejado abiertas.

El rey Federico Guillermo consideróse por entonces satisfecho con el resultado obtenido. Para él, amante de las cosas sencillas y de la línea recta, una amistosa inteligencia con el emperador, aun cuando desconfiara de la corte de Viena, constituía la mas natural y útil de cuantas alianzas políticas podían concertarse. En una nota de aquella época escrita de su puño y letra y relativa á otro asunto, decia que ya no era posible prescindir del emperador en el Imperio aunque se quisiera fundar el llamado «tercer partido.» «¿Quién será el jefe? ¿Queréis que sea yo? Bien, pero esto no lo consentirán Sajonia, Hannover ni Baviera. Ergo, ¿quién será el jefe? ¿Sajonia? Antes preferiré que arda mi territorio. ¿Será Hannover? Antes me dejaré descuartizar que tener un jefe inglés.» En una palabra, lo mejor es atenerse á lo viejo y permanecer adicto al emperador dentro de los límites que marca la Constitucion del Imperio (3).

De suerte que Federico Guillermo era entonces un «buen imperialista.» No puede decirse que este fuera el sentimien-

(1) Droysen, tomo IV, pág. 34.

(2) Es de notar que el mas experto director de la política extranjera prusiana en aquella época, Rudiger de Ilgen, había fallecido en 6 de diciembre de 1728, es decir, algunas semanas antes de firmarse el tratado de Berlín.

(3) Nota de Federico Guillermo sobre la proposicion del electorado de Sajonia relativa á la formacion de un «tercer partido» ó asociacion general en el Imperio. Droysen, tomo IV, pág. 404.

to político fundamental de su vida, pues ni antes ni despues había pensado ni pensó siempre así, sino que se dejaba llevar de un lado á otro por los impulsos de su temperamento sanguíneo. En otra cosa mostrábase consecuente é invariable.

De todos modos, de esta nueva direccion dada á la política prusiana resultaba que en la crisis de 1729 y 1730, de los dos grandes Estados protestantes de la Alemania del Norte Prusia estaba á un lado, unida á Austria y Rusia, y Hannover á otro, aliado con Inglaterra, Francia y Holanda, habiendo faltado muy poco para que la enemistad de las dos potencias septentrionales alemanas rivales prendiera fuego á la mecha que hiciera estallar en aquel territorio la guerra universal.

El rey Federico Guillermo estaba casado desde 1706 con Sofía Dorotea, la hermana de Jorge II de Hannover-Inglaterra, pero ese enlace de las dos dinastías que por la fuerza de las circunstancias se envidiaban mutuamente, no había traído como consecuencia mayor intimidad personal entre las córtes berlinesa y hannoveriana. Los dos cuñados, Federico Guillermo y Jorge II, sentían desde antiguo el uno por el otro marcada antipatía que solía manifestarse en multitud de sátiras punzantes que mutuamente se dirigían, y además de esta circunstancia personal nunca faltaban entre ambos Estados vecinos conflictos y rozamientos políticos mas ó menos importantes.

Las complicaciones de Mecklemburgo de que antes nos hemos ocupado habían sido explotadas por Hannover para enseñorearse militarmente de aquel país bajo la apariencia de una ejecucion imperial. En 1728 un mandato imperial desposeyó del gobierno al duque Carlos Leopoldo, instituyó administrador á su hermano Cristian Luis y declaró terminada la ejecucion, mas no por eso evacuaron aquel territorio las tropas hannoverianas, y los comisarios de Hannover, á pretexto de que aun se adeudaban algunos gastos de la ejecucion, continuaron reteniendo los bienes del Estado y las aduanas y obrando como verdaderos soberanos del país, con gran disgusto de la corte de Berlín que en toda esa cuestion de Mecklemburgo se había visto contra su voluntad postergada y que consideraba como un gran peligro que la influencia güelfa se extendiera mas allá del Elba, es decir, que viniera una segunda parte de la anexión de Sajonia-Lauenburgo consumada treinta años antes. El rey Federico Guillermo protestó enérgicamente de aquella larga ocupacion militar de Mecklemburgo por los hannoverianos; pero algunos años despues se llegó á un arreglo razonable por virtud del cual se establecieron en aquel territorio algunas tropas prusianas hasta que quedara allí restablecido el orden (4).

No menos antagónicos eran los intereses de Prusia y de Hannover en la Frisia oriental, donde estaba próxima á extinguirse la antigua casa de Cirksena y respecto de la cual el emperador había otorgado una expectativa al elector Federico Guillermo con ocasion de la restitucion del círculo de Schwiebus en 1694. Tambien sobre aquel territorio formulaba pretensiones la casa güelfa, invocando un convenio sucesorio acordado, pero no perfeccionado todavía, entre ella y la

(4) No se comprende como Droysen (tomo IV, pág. 226) califica de triunfo imponente esa intervencion militar en la anarquía mecklenburguesa, intervencion realizada á los cinco años y bastante moderada, llamándola «pequeño golpe de la potencia prusiana» que de una vez destruyó la política de anexión de Hannover en Mecklenburgo. La conducta de Prusia en esos disturbios de Mecklenburgo fué en realidad muy distinta de lo que se pretende, pues no se caracterizó por su habilidad ni por su resolucion. Por lo demás valdría la pena de estudiar mas exactamente que hasta ahora y acudiendo á los documentos ese período curioso de la historia de Mecklenburgo.

casa de Austria en 1691, y aprovechándose del estado de confusion que desde hacia algun tiempo reinaba en aquel país había sabido Hannover, en union del electorado de Sajonia, establecer allí una comisaría imperial que le proporcionaba ya entonces una posicion autoritaria. La política güelfa en ese principado tendía indudablemente á una anxion, dependiendo en lo porvenir de las circunstancias y de una resolucion pronta el que fuera de uno ú otro pretendiente aquel litoral tan abundante en puertos. Interinamente, sin embargo, la cuestion de la Frisia oriental era causa de creciente desconfianza y de frecuentes rozamientos diplomáticos entre ambas

córtes de la Alemania septentrional, siendo tan grande la excitacion que cuando en 1728 y por virtud del tratado de Berlín Prusia se separó, si no oficialmente, por lo menos de hecho, de la alianza anglo-francesa y se puso al lado del emperador, á punto estuvo de estallar la guerra por un motivo en sí mismo tan insignificante.

En medio del estrépito de los aprestos bélicos de los primeros meses del año 1729 surgió de pronto entre Prusia y Hannover un conflicto, que careciendo de importancia en un principio amenazó adquirir extraordinarias proporciones. Tratábase de una pequeña diferencia por cuestion de fron-



Castigos militares á principios del siglo XVIII  
Facsimile reducido tomado de la obra de Fleming *El perfecto soldado alemán*. Leipzig, 1726

teras, en la cual los funcionarios hannoverianos habían procedido de una manera arbitraria y segun parece provocativa, y de la prision de varios reclutadores prusianos en territorio de Hannover. Los conflictos de esta clase eran frecuentes, y sobre todo el proceder muchas veces violento de los oficiales reclutadores y soldados prusianos había puesto en repetidas ocasiones al gobierno de Federico Guillermo en penosos compromisos con los Estados vecinos. Por lo general esos conflictos se resolvían tranquilamente; pero el entonces surgido tomó desde luego un carácter grave por el espíritu bélico que en todas partes reinaba. Federico Guillermo vió en la conducta de su régio cuñado, con quien estaba además en no muy buenas relaciones por cuestion de la herencia de su suegra la princesa de Ahlden, una provocacion premeditada: Jorge II, á su vez, adujo sus quejas con motivo del asilo que ofrecía Prusia á los desertores hannoverianos, mostrándose tan obstinado como su adversario. Las cosas llegaron á un punto tal que Federico Guillermo movilizó un cuerpo de 44.000 hombres, que envió sobre la frontera de Hannover, el cual á su vez se preparó debidamente para la lucha (agosto de 1729), llamando ambos monarcas en su auxilio á las potencias aliadas.

Pero en aquellos tiempos los aprestos bélicos eran frecuen-

tes, segun hemos visto, sin que por ello estallara la lucha; así es que entonces como antes se evitó al mundo el espectáculo de una expedicion guerrera cuya causa aparente habrían sido dos prados de heno y algunas docenas de desertores y de oficiales reclutadores. En definitiva las espadas no salieron de sus vainas; el ardor bélico de Federico Guillermo se desvaneció rápidamente, y habiéndose puesto de por medio algunos espíritus conciliadores, convinieron los contendientes en someterse á un tribunal de árbitros y aquella lucha que amenazaba estallar se disipó como humo.

Este resultado distó mucho de favorecer la respetabilidad política del rey de Prusia que tan ruidosamente había iniciado la contienda que había conmovido á toda la diplomacia europea y que desistió de sus pretensiones sin haber obtenido la menor satisfaccion por la ofensa que decia haber recibido. No es, pues, de extrañar que en los círculos políticos tomara cada día mayor cuerpo el convencimiento de que aquel rey soldado, á pesar de su ejército numeroso y perfectamente instruido y á pesar del buen estado de su hacienda, era un aliado dudoso de quien nada seguro podía esperarse y con quien podía una potencia permitirse ciertas cosas sin peligro alguno: «dada la marcha de los sucesos — escribía entonces el príncipe Eugenio de Saboya, — difícilmente po-